

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20486417766	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS CONSULTORES E INVERSIONES GENERALES PAUCAR-PEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:34:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad: Se considera como obras similares a: mejoramiento y/o recuperación de infraestructura educativa en general en obras públicas. Que contengan componentes del proyecto, se solicita aclarar que componentes debe contar las experiencias para acreditar obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia, competencia efectiva y justa.

Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto a la consulta del participante, se precisa que debe contener los siguientes Componentes mínimos:

1. construcción de módulos y/o cerco perimetrico
2. Demoliciones
3. Estructura metalica con cobertura mayores a 800 m2
4. Campo de fulbito y/o losa deportiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Componentes mínimos:

1. construcción de módulos y/o cerco perimetrico
2. Demoliciones
3. Estructura metalica con cobertura mayores a 800 m2
4. Campo de fulbito y/o losa deportiva.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20486417766	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS CONSULTORES E INVERSIONES GENERALES PAUCAR-PEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:04:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre el numero de consorciados, especificar con precisión si son dos o tres

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: | Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones del estado, principio de transparencia; eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación formulada por el participante, se indica que el área usuaria es la responsable de la formulación correcta de los términos de referencia de acuerdo a lo establecido en el art. 16.1 del RLCE, en ese sentido se precisa que el numero maximo de consorciados sera de 03, dada la envergadura del proyecto, de acuerdo a lo establecido al art. 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el porcentaje de participación mínima por cada consorciado 30%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el numero maximo de consorciados sera de 03

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	12:49:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a mejoramiento y/o recuperación de infraestructura educativa en general en obras públicas. Que contengan componentes del proyecto.

Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a mejoramiento y/o recuperación Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION de infraestructura educativa en general en obras públicas. Que contengan componentes del proyecto. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación formulada por el participante, se indica que el área usuaria es la responsable de la formulación correcta de los términos de referencia de acuerdo a lo establecido en el art. 16.1 del RLCE del analisis a la observacion formulada SE ACOGE PARCIALMENTE, SIEDO ESTA UN OBRA DE MEJORAMIENTO, SE INCORPORA AMPLIACION; ESTA NO PUDIENDO SER INSTALACION por la misma naturaleza de la obra.POR LO QUE SE ESTABLECE QUE: mejoramiento y/o recuperación y/o ampliacion de infraestructura educativa en general en obras públicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

mejoramiento y/o recuperación y/o ampliacion de infraestructura educativa en general en obras públicas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	12:49:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Se considera obra similar a: mejoramiento y/o recuperación de infraestructura educativa en general en obras públicas. Que contengan componentes del proyecto. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación formulada por el participante, se indica que el área usuaria es la responsable de la formulación correcta de los términos de referencia de acuerdo a lo establecido en el art. 16.1 del RLCE del análisis a la observación formulada NO SE ACOGE LA OBSERVACION PORQUE COMO BIEN SE HA EVINDECIADO QUE EL PROYECTO ES LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE GRAN ENVERGADURA, ADEMAS EL PROYECTO SE REALIZARA EN UN LUGAR DE ALTO TRANSITO Y RIESGO PARA LOS ALUMNOS, CON LO CUAL SE ESTA ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA EN ARAS DEL BENEFICIO DE LA POBLACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCavelica." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	12:49:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

de la formulacion de la observacion presentada por el participante se precisa que en vista de la normativa de contrataciones vigente, se considera la entrega de adelantos directo hasta por 10% del monto del contrato original, y adelanto de materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, en ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considera la entrega de adelantos directo hasta por 10% del monto del contrato original, y adelanto de materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el presente procedimiento de selección comité no ha publicado el expediente técnico en forma completa, falta en este caso que los documentos que conforman el presupuesto, habiéndose adjuntado solo la resolución de aprobación del presupuesto, a fin de que no se vulnere los Principios de ¿Transparencia¿ y ¿Publicidad¿, constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación. En tal sentido solicitamos que a LA ENTIDAD ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE PARTIDAS o DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO POR CONTRAVENIR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY, debiéndose publicar en forma completa el expediente técnico de la obra, siendo que los documentos que conforman el presupuesto de la obra deben guardar coherencia y concordancia entre sí.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION presentada por el participante, con fecha de integración de las bases se aclara que también se cargara a la plataforma del seace el expediente técnico en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:22

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

El comité considera como obras similares a: mejoramiento y/o recuperación de infraestructura educativa en general en obras públicas. QUE CONTENGAN COMPONENTES DEL PROYECTO.

Al respecto, cabe señalar que el tratar de solicitar o condicionar a que las obras similares tengan características iguales, es restrictivo y atenta contra los principios de contrataciones del estado, el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener la propuesta más ventajosa. Además, el Pronunciamiento N° 663-2019/OSCE-DGR, aclara que: "requerir componentes con CAPACIDADES, MEDIDAS, RENDIMIENTOS, ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS, QUE PODRIAN CONLLEVAR UN DIRECCIONAMIENTO A LA CONTRATACIÓN NO RESULTARIA RAZONABLE, y no estaría en concordancia con el Principio de Libertad de concurrencia". Además, la Resolución N° 4095-2021-TCE-S3 resuelve: -Si bien es responsabilidad del área usuaria establecer las condiciones de acreditación de los requisitos de calificación, se entiende que, en virtud de los principios de libertad de concurrencia y competencia acotados, los parámetros para definirlos deben ser razonables, proporcionales, objetivos, y además deben coadyuvar a la realización del objeto contractual, en tanto que exigencias desproporcionadas podrían, intencionalmente o no, restringir de manera injustificada la participación de proveedores en procedimientos de contratación, afectando con ello la competencia y, finalmente, al interés público. Así como el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo que SE SOLICITA a la entidad Eliminar LOS COMPONENTES ESPECIFICOS; Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en base a la ley de Contrataciones del estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, así como Los siguientes principios:

- A) Libertad de concurrencia.
- B) Igualdad de trato.
- C) Transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION PUESTO QUE EL PROYECTO ES LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE GRAN EMBERGADURA, LOS COMPONENTES QUE SE ESTA SOLICITANDO SON ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA Y PONER EN RIESGO LA CONTRATACION AUNADO A ELLO EL PROYECTO SE REALIZARA EN UN LUGAR DE ALTO TRANSITO Y RIESGO PARA LOS ALUMNOS, LO QUE SE PRETENDERIA CON ESTA OBSERVACION ES ADECUAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA A INTERESES PARTICULARES DEL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:14:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité especificar las condiciones de consorcio .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: j **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación formulada por el participante, se indica que el área usuaria es la responsable de la formulación correcta de los términos de referencia de acuerdo a lo establecido en el art. 16.1 del RLCE, en ese sentido se precisa que el numero maximo de consorciados sera de 03, dada la envergadura del proyecto, de acuerdo a lo establecido al art. 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EN TANTO SE ACOGE Y aclara su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20486417766	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS CONSULTORES E INVERSIONES GENERALES PAUCAR-PEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:00:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según las bases indican un porcentaje en lo gastos generales y utilidades, las cuales son distintas al del presupuesto aprobado mediante resolución, se solicita se subsane dicha observación. además se requiere que se suba el presupuesto de obra completo para realizar una oferta detallada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE CON MOTIVO DE LA ETAPA DE INTEGRACION DE LAS BASES SE ACLARA QUE SE PROCEDERA CON LA CORRECCION DE LOS ERRORES DE FORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA IE N° 30943 EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA ¿ PROVINCIA DE TAYACAJA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA." CON CUI 2542519

Ruc/código :	20534542080	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	ICG ORTIZ S.A.C.	Hora de envío :	21:36:26

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

DICE:
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Se considera como obras similares a: mejoramiento y/o recuperación de infraestructura educativa en general en obras públicas. Que contengan componentes del proyecto.
SE OBSERVA:
Entendiendo que las bases deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que los postores tengan la claridad de los documentos que se pide, se consulta esclarecer la los componentes a incluir o para garantizando la libertad de concurrencia se ELIMINE ESTA EXIGENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto a la consulta del participante, se precisa que debe contener los siguientes Componentes mínimos:

1. construcción de módulos y/o cerco perimetrico
2. Demoliciones
3. Estructura metalica con cobertura mayores a 800 m2
4. Campo de fulbito y/o losa deportiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null